

RESOLUCIÓN N° 698 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA MARÍA LILIAN PAIVA CALASTRA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 29 de diciembre de 2023.-

VISTA:

La Nota N.R.GOB/5to. DPTO/N° 818/2023, de fecha 13 de diciembre del año en curso, suscrita por el señor Gobernador del V Departamento de Caaguazú, donde solicita la comisión de la señora **María Lilian Paiva Calastra**, con cédula de identidad número 3.675.879, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que la preste en dicha Gobernación, durante el Ejercicio Fiscal 2024 (Expte. MEU 1338/2023); y,

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 620/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, ha sido autorizado el traslado temporal (comisión) de la señora María Lilian Paiva Calastra, a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, la citada funcionaria, ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen D.A.A.J. N° 140/2023, de fecha 28 de diciembre del año en curso, expresa *hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos ara el acto protocolar pertinente.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), de la señora María Lilian Paiva Calastra, con cédula de identidad número 3.675.879, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 698/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA MARÍA LILIAN PAIVA CALASTRA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la funcionaria citada en el artículo 1°, se regirá por el sistema de registro de asistencia vigente en la Gobernación de Caaguazú, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicha Gobernación, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Gobernación de Caaguazú, no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

Artículo 3°.- DISPONER, en caso de instrucción de sumario a la señora María Lilian Paiva Calastra, por la Gobernación del Departamento de Caaguazú, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

[Firma manuscrita]

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

[Firma manuscrita]